



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Tratamiento  
Integridad

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 ENE. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 128 y 142-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HAHV del Residente de Obra, Informe N° 29-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/DCY del Inspector de Obra, Informe N° 139-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3188-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1463-2020-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 621-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 699-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2070-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 1'175,906.02 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de marzo de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 2038 días calendario, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciendo que el nuevo plazo actualizado del proyecto es de 2218 días calendario con fecha de culminación al 27 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre de 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de S/ 752,013.48 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trece con 48/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 1'927,919.50 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Diecinueve con 50/100 Soles), y se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 167 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2385 días calendario con fecha de culminación al 10 de febrero de 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 162-2020-GR CUSCO/GGR del 18 de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

junio de 2020 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de S/ 253,792.48 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 2'181,711.98 (Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Once con 98/100 Soles), y se aprueba con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2020 la Ampliación de Plazo N° 03 por 175 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2560 días calendario con fecha de culminación al 03 de agosto de 2020, fecha modificada de su Artículo Cuarto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 340-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre de 2020;

Con Resolución Gerencial General Regional N° 340-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre de 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de S/ 193,989.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 55/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 2'375,701.53 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Uno con 53/100 Soles), y se aprueba con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2020 la Ampliación de Plazo N° 04 por 119 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2679 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1º prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33º, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 128-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HAHV de fecha 29 de octubre de 2020 y se levanta observaciones mediante Informe N° 142-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HAHV de fecha 30 de noviembre de 2020 emitido por el Ing. Hector Adolfo Huayhua Vasquez - Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos con  
Integridad

Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de -S/ 552.61 (Sin asignación presupuestal) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, levantamiento de observaciones Electro Sur Este S.A.A. y por deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 2'375,148.92 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 92/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario, por las causales de casos fortuitos y climatológicos, mayores metrados, partidas nuevas y por levantamiento de observaciones Elector Sur Este S.A.A., estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2727 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 17 de enero de 2021;

Que, mediante Memorandum N° 3188-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por el monto de -S/ 552.61 (Sin asignación presupuestal) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, levantamiento de observaciones Electro Sur Este S.A.A. y por deductivos de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 2'375,148.92 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 92/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario, por las causales de casos fortuitos y climatológicos, mayores metrados, partidas nuevas y por levantamiento de observaciones Elector Sur Este S.A.A., estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2727 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 17 de enero de 2021, en mérito al Informe N° 29-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/DCY de fecha 04 de diciembre de 2020 emitido por el Ing. Delfin Cayo Yupaiccana - Inspector de Obra, y el Informe N° 139-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del 14 de diciembre de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y además recomendando se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de las presentes ampliaciones;

Que, con Informe N° 621-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 18 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendarios y la Ampliación Presupuestal N° 04 en la fase de ejecución, señalando que al proyecto de inversión le quedaría un saldo por asignar de S/ 55,809.04 el cual será asignado de acuerdo a la solicitud de la UEI y a la disponibilidad presupuestal existente;

Que, mediante Informe N° 699-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia con eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de -S/ 552.61 (Menos Quinientos Cincuenta y Dos con 61/100 Soles) del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabaja con  
Integridad

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR de 30 de diciembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario**, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, PfuSHA, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, PfuSHA, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2727 días calendario, con nueva fecha de culminación al **17 de enero del 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la **Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de -S/ 552.61 (Menos Quinientos Cincuenta y Dos con 61/100 Soles)** para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, PfuSHA, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco".



**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2209708 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, PfuSHA, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de **S/ 2'375,148.92 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 92/100 Soles)**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.



**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**